

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre del 2018, comparecen por una parte el señor Javier González Vizueta, en calidad de Representante Legal de PHOTOPRINT S.A., que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el señor CPA. Carlos Villalva Franco, (SC-RNAE -2- No. 453) que en adelante podrá denominarse "El Auditor", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INCDNCDN-2016-011 de septiembre 21 del 2016, ha procedido a designar al señor CPA. Carlos Villalva Franco, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre del 2018.

SEGUNDA: OBJETO.- "El Auditor" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2018 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "El Auditor" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de septiembre 21 del 2016 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "El Auditor" deberá emitir también Informe sobre los anexos de Cumplimiento de Obligaciones de Deficiencia de Control Interno, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior (Si hubiere) de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. En la realización de la auditoría se efectuará pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluará los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros, las cuales no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material individualmente o de forma agregada, se prevé razonablemente que decisiones económicas influyan en los usuarios de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todas las auditorías. También.

1. Identificaré y evaluaré de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñaré y aplicaré procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtendré evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso duna incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones internacionales erróneas, o elusión del control interno.

2. Obtendré un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
3. Evaluaré lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
4. Concluiré sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, concluiré sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre materia, se me requiere llamar la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
5. Evaluaré en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.
6. Me comunicaré con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquen en el transcurso de la auditoría.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de la Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e informe a emitir, forman parte integrante de este convenio.

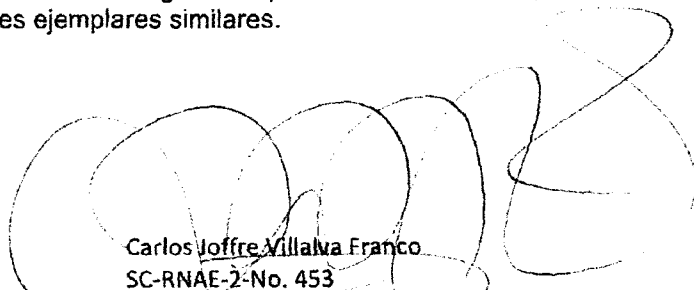
TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables y la implementación de registros y una estructura de control interno para mantener la integridad de los estados financieros y proveer seguridad razonable contra la posibilidad de errores e irregularidades que son materiales para los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrán a disposición de "El Auditor", que toda la información material será revelada y que "El Auditor" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma. Así también es responsabilidad de la "Empresa" la preparación de los anexos tributarios cuyo plazo de entrega para mi revisión deberá ser máximo hasta 30 días antes de su plazo de entrega al órgano rector fiscal.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, "El Auditor" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura e control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "El Auditor" una carta de presentación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las lagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.



Javier González Vizuela
PHOTOPRINT S.A.



Carlos Joffre Villalva Franco
SC-RNAE-2-No. 453

INFORMES A EMITIR

I. AUDITORIA

Emitiré informe de auditoría por el año que terminara el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría e incluirá:

- ♦ Dictamen de Auditor Independiente
- ♦ Estados financieros (estado de situación financiera, estado del resultado integral, evolución del patrimonio de los accionistas y flujos de caja)
- ♦ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe preveo presentarlo en borrador preliminar en la tercera semana de marzo de 2019, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías.

II. COMUNICACIONES DE DEFICIENCIA EN EL CONTROL INTERNO

Este contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias para fortalecer el sistema de control interno contable y administrativo de "La Empresa", así como para efectuar posibles ajustes o reclasificaciones en el 2019 para la adecuada presentación de sus estados financieros.

III. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Emitiré informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ♦ Dictamen de Auditor Independiente
- ♦ Anexos tributarios
- ♦ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicios de Rentas Internas, en julio del 2019 hasta el plazo máximo establecido por la administración tributaria acorde al noveno dígito del RUC del sujeto auditado.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de "La Empresa". Todos los anexos tributarios serán entregados por "La Empresa" simultáneamente con los estados financieros de la visita preliminar y final de auditoría, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que serán entregados hasta el 30 de abril del 2019.
